



CUT: 50088-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

San Sebastián, 13 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 50088 - 2023, tramitado por la señora Grimalda Lucana Paucar, identificado con DNI. N° 25328032, presidente del comité electoral del Comité de Usuarios de Agua la Quebrada Huaccanqui Mullakas Pfauchi del distrito de Maras, provincia Urubamba, Departamento y Región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

Que, la citada organización se encuentra adecuada mediante Resolución Administrativa N° 0205-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, así mismo adecuo su estatuto a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-20165-MINAGRI;

Que, mediante Informe técnico N°0011-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua la Quebrada Huaccanqui Mullakas Pfauchi.

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-ANA, esta Administración Local del Agua Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua la Quebrada Huaccanqui Mullakas Pfauchi del distrito de Maras, provincia Urubamba, Departamento y Región Cusco, integrante del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	Víctor Saloma Juárez	DNI 25314693
Vicepresidente	Walter Cervan Giraldo	DNI 23857119
Vocal	Marina Quispe Ramos	DNI 25327900
Vocal	Raymundo Quispe Rojas	DNI 25314233
Vocal	Leoncio Tinta Quispe	DNI 25323285

ARTÍCULO 2º.- El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua es por cuatro (04) años, iniciando sus funciones 21 de julio del 2021 y culmina el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO 3º.- Establecer, que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua la Quebrada Huaccanqui Mullakas Pfauchi, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º. - Notificar la presente resolución del Comité de Usuarios de Agua la Quebrada Huaccanqui Mullakas Pfauchi, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO